

Legislación Nacional

LEY 20290CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJOAduanaADUANAPersonal de la Administración Nacional de Aduanas. Régimen laboral. Regulaciónsanc. 18/4/1973; promul. 18/4/1973; publ. 16/5/1973En uso de las atribuciones conferidas por el art. 5 del Estatuto de la Revolución Argentina,El presidente de la Nación Argentina sanciona y promulga con fuerza de ley:Art. 1.– El régimen de trabajo del personal de la Administración Nacional de Aduanas, se regulará mediante convenciones colectivas de trabajo, de acuerdo con lo establecido en la ley 14250 y a partir de las próximas reuniones en que se convoquen las comisiones paritarias.Art. 2.– Comuníquese, etc.Lanusse – San Sebastián – Wehbe